



Asamblea General

Distr. general
21 de abril de 2004
Español
Original: español e inglés

Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

Islas Malvinas (Falkland)

Documento de trabajo preparado por la Secretaría*

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Generalidades	1	3
II. Evolución constitucional y política	2–14	3
A. Constitución y gobierno	2–3	3
B. Acontecimientos políticos en 2003	4–14	3
III. Remoción de minas	15	7
IV. Condiciones económicas	16–29	7
A. Generalidades	16	7
B. Hacienda pública	17–18	7
C. Agricultura, tenencia de la tierra y ganadería	19	8
D. Pesquerías	20–23	8
E. Turismo	24	10
F. Transporte, comunicaciones y otros servicios básicos	25–27	10
G. Banca	28	11
H. Obras públicas	29	11

* Este documento se ha presentado tarde a causa de la necesidad de hacer consultas con dos Estados Miembros.



V.	Condiciones sociales	30–36	11
A.	Generalidades	30–32	11
B.	Salud pública	33	12
C.	Seguridad y asistencia sociales.	34	12
D.	Educación.	35	13
E.	Otros acontecimientos.	36	13
VI.	Participación en organizaciones y acuerdos internacionales.	37	13
VII.	Examen de la cuestión por las Naciones Unidas	38–52	13
A.	Comité Especial encargado de examinar la cuestión con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.	38–41	13
B.	Posición del Gobierno de la Argentina	42	16
C.	Posición de la Potencia administradora	43–46	17
D.	Contribuciones de otros Estados Miembros.	47	17
E.	Medidas adoptadas por la Asamblea General	48	18
F.	Examen de la cuestión por otras organizaciones intergubernamentales y otros foros internacionales.	49–52	18

I. Generalidades

1. Las Islas Malvinas (Falkland)¹ son un territorio no autónomo administrado por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. El territorio comprende dos islas grandes llamadas Soledad (East Falkland) y Gran Malvina (West Falkland) y unas 200 islas más pequeñas, y tiene una superficie total de 12.173 kilómetros cuadrados (4.700 millas cuadradas). El territorio está situado en el Atlántico Sur, a unos 770 kilómetros al norte del Cabo de Hornos y a unos 480 kilómetros al este del continente sudamericano. Las Islas Georgias del Sur, situadas a unos 1.300 kilómetros al sudeste de las Islas Malvinas (Falkland), y las Islas Sandwich del Sur, a unos 750 kilómetros al este-sudeste de las Georgias del Sur, se consideran un territorio aparte y son administradas desde las Islas Malvinas (Falkland); el Gobernador de las Islas Malvinas (Falkland) ejerce a la vez el cargo de Comisionado de las Islas Georgias del Sur y Sandwich del Sur. Según el censo de 2001, el territorio tiene 2.391 habitantes (excluidos los residentes temporalmente ausentes y el personal militar, estimados en 112 y 534 personas respectivamente), frente a 2.221 en 1996.

II. Evolución constitucional y política

A. Constitución y gobierno

2. Puede verse información detallada sobre la constitución y el gobierno de las Islas Malvinas (Falkland) en el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11).

3. El 22 de noviembre de 2001 se celebraron elecciones generales para ocho miembros del Consejo Legislativo, cinco por la sección electoral de Stanley y tres por el “campo” (la zona rural fuera de Stanley), por un período de cuatro años. El mismo día, los isleños, en un referéndum no vinculante, votaron contra la propuesta de reemplazar el sistema de dos secciones electorales, según el cual fueron elegidos los miembros del Consejo, por un sistema de sección única. En diciembre de 2002, el nuevo Gobernador, Sr. Howard Pearce, relevó en el cargo al Gobernador saliente, Sr. Donald Lamont². En noviembre de 2003 se celebró una elección especial para elegir un miembro del Consejo Legislativo por la sección del “campo” para cubrir un escaño vacante.

B. Acontecimientos políticos en 2003

4. En el documento de trabajo de 2003 preparado por la Secretaría (véase A/AC.109/2003/17, párrs. 12 y 13) figura información detallada sobre los acontecimientos políticos ocurridos en enero de 2003.

5. El 10 de junio de 2003 el Gobierno de la Argentina emitió el siguiente comunicado de prensa:

“El 10 de junio, ‘Día de la Afiración de los Derechos Argentinos sobre las Malvinas, Islas y Sector Antártico’, la Nación Argentina recuerda la fecha de la creación en 1829 de la ‘Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico’, por Decreto

del Gobernador interino de la Provincia de Buenos Aires, Brigadier General Martín Rodríguez.

Desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente, la República Argentina exteriorizó a través de actos de gobierno la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España.

Mediante este acto, el Gobierno argentino reafirmó sus legítimos títulos sobre las Islas y buscó asegurar el respeto de las leyes para la mejor protección de las actividades de la población argentina y de otros países que residía en las Islas, sin discriminación alguna. Se creó de esta manera el marco institucional adecuado para la posterior empresa colonizadora del Gobernador de las Islas Malvinas, D. Luis Vernet.

Este efectivo ejercicio de soberanía fue interrumpido cuando el 3 de enero de 1833 fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas, expulsando a la población y autoridades argentinas allí establecidas y reemplazándolas por otras de origen británico.

El pueblo y Gobierno argentinos nunca consintieron este acto de fuerza y ratifican hoy, al igual que en el pasado, su permanente e irrenunciable determinación de recuperar por la vía pacífica de las negociaciones diplomáticas y conforme a los múltiples llamamientos de la comunidad internacional, el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El reclamo argentino ha sido tradicionalmente respaldado por los países de nuestra región y por relevantes organismos internacionales, incluyendo la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos. Estos foros han pedido reiteradamente a los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido la reanudación de las negociaciones que permitan resolver definitiva y pacíficamente la controversia de soberanía.

En esta fecha trascendente, el Gobierno argentino reitera su ineludible reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. Al mismo tiempo, reafirma su permanente disposición a reanudar las negociaciones con miras a resolver, a la brevedad posible y de manera justa y definitiva, la disputa de soberanía aún pendiente de solución.”

6. Del 10 al 15 de julio de 2003 el Presidente de la Argentina, Sr. Néstor Kirchner, hizo una visita al Reino Unido. En esa ocasión, tras una reunión oficiosa con el Primer Ministro, Sr. Tony Blair, el Presidente dijo a la prensa que “... en la conversación con el premier británico le reiteré el compromiso del Gobierno argentino con el tema de la soberanía sobre las Islas Malvinas, y que la Argentina desea urgentemente retomar la negociación sobre las disputadas islas”.

7. En una carta de fecha 20 de octubre de 2003 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, el Representante Permanente de la Argentina mencionó el Libro Blanco titulado “Asociación para el progreso y la prosperidad: Gran Bretaña y los Territorios de Ultramar” (véase A/AC.109/1999/1, anexo, y Corr.1). En esa carta el Representante Permanente reiteró el “rechazo al mencionado Libro Blanco en lo

que se refiere a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur” (véase A/58/527).

8. El 30 de septiembre de 2003 el Representante Permanente del Reino Unido escribió al Presidente de la Asamblea General de las Naciones Unidas en ejercicio del derecho de respuesta a las observaciones hechas por el Presidente de la Argentina en el debate general el 25 de septiembre de 2003 (véase A/58/408). En el anexo de la carta el Representante Permanente del Reino Unido recordó que no había nada en la declaración conjunta de 1999 que comprometiera la posición del Reino Unido en relación con su soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur. El Reino Unido no tenía duda alguna de su soberanía sobre esos territorios y las zonas marítimas circundantes. El Representante Permanente recordó que los representantes elegidos de las Islas Malvinas (Falkland), durante su visita a Nueva York el 16 de junio de 2003, habían pedido al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que les reconociera, al igual que a cualquier otro pueblo, el derecho a la libre determinación, y habían reiterado que el pueblo de las Islas Malvinas (Falkland) no quería ningún cambio en la situación del Territorio. El Representante Permanente del Reino Unido reiteró el apoyo de su Gobierno al derecho a la libre determinación establecido en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas y en el párrafo 4 de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, y dijo que su Gobierno seguía comprometido a defender el derecho del pueblo de las Islas Malvinas (Falkland) a determinar su futuro.

9. El 18 de noviembre de 2003 el Representante Permanente de la Argentina escribió al Presidente de la Asamblea para rechazar la respuesta del Reino Unido. Con respecto a la referencia del Reino Unido a la libre determinación, la Argentina reafirmó la necesidad de aplicar el principio de la integridad territorial a la situación colonial especial y particular de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) (véase A/58/527). En este contexto, el Representante Permanente mencionó las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Comité Especial de Descolonización, que instan a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones bilaterales con miras a encontrar, lo antes posible, una solución justa, pacífica y definitiva de la controversia sobre la soberanía, teniendo presentes los intereses de la población de las Islas.

10. El 5 de diciembre de 2003 el Gobierno de la Argentina emitió un comunicado de prensa con respecto al reconocimiento por el Reino Unido de que la fuerza de tareas enviada al Atlántico Sur durante el conflicto de 1982 incluía navío con armamento nuclear y de que habían ocurrido accidentes durante la manipulación de ese armamento. Según el comunicado de prensa, el Gobierno de la Argentina:

“Expresó, en diversas oportunidades, su preocupación ante distintos foros internacionales sobre la posibilidad, ahora confirmada, de que el Reino Unido hubiera introducido armamento nuclear en el Atlántico Sur. El Gobierno argentino lamenta profundamente que el Reino Unido haya desoído las denuncias formuladas, en su momento, por la Argentina sobre esta situación.

El episodio ahora reconocido por el Gobierno británico reviste suma gravedad. En efecto, este hecho podría haber tenido tremendas consecuencias para los habitantes, los recursos naturales y el medio ambiente de la región. De allí que resulte inaceptable que se lo pretenda justificar por razones logísticas, en una operación dirigida a mantener la situación colonial en el Atlántico Sur.

El Gobierno argentino está requiriendo del Gobierno británico precisas y completas informaciones sobre los hechos revelados y reclama que asegure, en forma fehaciente, que no hay armas nucleares en ningún lugar del Atlántico Sur, ni en buques hundidos, ni en el lecho del mar ni bajo ninguna forma ni circunstancia ...

El Gobierno argentino, en el marco de su invariable política contraria a las armas nucleares, así como respecto de su uso y amenaza de uso, prevé plantear esta situación ante los organismos internacionales competentes.

El Gobierno argentino ha rechazado respecto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, la extensión territorial hecha por el Reino Unido al firmar y ratificar los Protocolos Adicionales I y II al Tratado de Tlatelolco. De igual manera rechaza la diferenciación hecha por el Reino Unido entre el territorio continental argentino y las Islas Malvinas ...”

11. El 5 de diciembre de 2003 la Embajada Británica en Buenos Aires emitió el siguiente comunicado de prensa:

“Como fuera categóricamente expresado por los ministros ante el Parlamento en 1982, en ningún momento se planteó que armas nucleares pudieran ser usadas en el conflicto.

Durante la Guerra Fría, navíos de la Real Armada Británica estaban rutinariamente equipados con cargas nucleares de profundidad para uso en contra de submarinos. No obstante, el Reino Unido respetó en todo momento sus compromisos internacionales incluyendo aquellos cubiertos por el Tratado de Tlatelolco. Podemos confirmar que ninguna nave equipada con armas nucleares ingresó en las aguas territoriales de la Argentina o de las Islas Falkland.

Debido al diseño de las armas ni siquiera un impacto directo sobre uno de los navíos que las transportaba hubiera significado una explosión nuclear. Más aún, los procedimientos de seguridad hubieran asegurado que no ocurrieran emisiones radiactivas. Después de su regreso al Reino Unido, todas las armas fueron contabilizadas y en buen estado cuando retornaron al Reino Unido. Ningún arma fue perdida, y los navíos británicos hundidos no estaban equipados con armas nucleares ...”

12. Por carta de fecha 5 de enero de 2004, dirigida al Secretario General, el Representante Permanente de la Argentina transmitió un comunicado de prensa emitido el 3 de enero de 2004 por su Gobierno en ocasión del 171° aniversario de la ocupación ilegal de las Islas Malvinas (Falkland) por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/58/671 y anexo).

13. Por carta de fecha 13 de enero de 2004 dirigida al Secretario General, el Representante Permanente del Reino Unido respondió a la carta del Representante Permanente de la Argentina mencionada en el párrafo 12 *supra*. En su respuesta el Reino Unido rechazó “por infundada la afirmación del Gobierno de la Argentina de su soberanía sobre esas islas y las zonas marítimas circundantes y de que las Islas Falkland están bajo la ocupación ilegal del Reino Unido” (A/58/681).

14. En su mensaje de Año Nuevo, el Primer Ministro británico acogió con beneplácito el compromiso de los miembros del Consejo Legislativo de las Islas Falkland de construir en Darwin el monumento a los soldados argentinos caídos en la guerra.

El Primer Ministro expresó la esperanza de que este gesto humanitario sirviera de base para la reconciliación tanto en 2004 como en el futuro. Reiteró que apoyaba el deseo de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland) de seguir determinando su futuro y que el Reino Unido seguía alentando al Gobierno argentino a entrar en una cooperación práctica en cuestiones de interés común. Esto sólo podía beneficiar a los habitantes de las Islas Falkland y a su prosperidad y seguridad futuras³.

III. Remoción de minas

15. La información sobre la situación relativa a la remoción de minas figura en el documento de 2003 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2003/17, párrs. 14 y 15).

IV. Condiciones económicas

A. Generalidades

16. Según la Potencia administradora, el desarrollo económico se ha acelerado considerablemente desde 1982. En 1984 se formó la Falkland Islands Development Corporation para fomentar el desarrollo de un sector privado. Este crecimiento rápido se debió primero a la asistencia del Gobierno británico y después a la expansión del sector pesquero. Los ingresos generados por la pesca y la inversión de esos ingresos han permitido mejorar la infraestructura y fomentar las empresas de turismo y de otro tipo, lo cual contribuirá a diversificar la economía.

B. Hacienda pública

17. El ejercicio económico del Territorio empieza el 1° de julio y termina el 30 de junio. La estimación revisada de la renta total de 2002/2003 fue 48,7 millones de libras esterlinas, de los cuales más de la mitad (25,4 millones) procedieron del sector pesquero. Otras fuentes de ingresos fueron los impuestos (5,2 millones), los ingresos de inversiones (3 millones) y los ingresos derivados de obras públicas (4,3 millones). La estimación revisada del gasto total del mismo período fue 46,9 millones de libras.

18. El Consejo Legislativo sancionó una ley que aplica las recomendaciones de un examen de la política impositiva. Las nuevas tasas del impuesto a los ingresos, que entraron en vigor el 1° de enero de 2004, cambiaron y simplificaron el sistema reduciendo los tres niveles anteriores a dos. Las primeras 12.000 libras de ingreso imponible pagarán un impuesto de 20% y el resto 25%, y se suprimirá la mayoría de los descuentos actuales del impuesto a los ingresos. También se introdujeron cambios importantes para los que pagan el impuesto a las empresas, entre ellos los siguientes: reducción de la tasa de impuesto para ajustarla a la tasa del impuesto a los ingresos; abolición del impuesto anticipado a las empresas; mejora del descuento impositivo para grupos; abolición de la asignación inicial por depreciación; y el traslado de pérdidas a ejercicios anteriores⁴.

C. Agricultura, tenencia de la tierra y ganadería

19. Puede verse información detallada sobre la agricultura, la tenencia de la tierra y la ganadería en el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11). En julio de 2001 se abrió un nuevo matadero, que recibió la certificación de la Unión Europea el 12 de diciembre de 2002. La Junta de Comercialización de la Carne de las Islas Falkland estima que en 2003 se faenarán unos 10.000 corderos en el matadero, y está en curso un programa de gestión que tiene por objeto aumentar considerablemente el número de animales faenados en los próximos tres, cuatro o cinco años. Las Islas Malvinas (Falkland) se proponen llegar a ser un productor importante de carne de cordero orgánica de calidad superior en 2010⁵.

D. Pesquerías

20. Los calamares de los géneros *Loligo* e *Illex* son la base de las pesquerías y la economía del Territorio. Además de las dos especies de calamar, se pescan peces como la polaca austral, la merluza austral y la merluza de cola. El Departamento de Pesquerías está encargado de administrar la pesquería. A fines de 2003 el Comité de Pesquerías se reunió para elaborar una nueva política pesquera y fijar los requisitos para adquirir derechos de pesca conforme a las nuevas disposiciones para el establecimiento de derechos a largo plazo en las diversas pesquerías de las Islas Malvinas (Falkland)⁶.

21. La Comisión de Pesca del Atlántico Sur, que fue establecida por la Argentina y el Reino Unido por la Declaración Conjunta de 28 de noviembre de 1990, se ha reunido periódicamente y ha trabajado sin interrupción desde entonces para conservar los recursos pesqueros de la zona.

22. El 3 y el 4 de julio de 2003 la Comisión de Pesca del Atlántico Sur celebró su 23^a reunión, en Londres. La delegación británica estuvo presidida por el Sr. Alan Huckle, jefe del Departamento de Territorios de Ultramar del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. La delegación argentina estuvo presidida por el Sr. Santos Goñi, jefe del Departamento de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. En una declaración conjunta a la prensa hecha al fin de la reunión, las delegaciones argentina y británica convinieron en que la fórmula sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas, Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes contenido en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta hecha en Madrid el 19 de octubre de 1989 era aplicable a la reunión y a sus resultados. La Comisión de Pesca del Atlántico Sur acogió con beneplácito el informe del Subcomité Científico sobre su 21^a reunión, celebrada en Londres del 30 de junio al 2 de julio de 2003. La Comisión también acogió con beneplácito el mantenimiento de la cooperación entre el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero y el Imperial College. Las dos delegaciones reafirmaron la importancia que atribuían a asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de peces y reiteraron la dedicación de sus respectivos gobiernos a la conservación de peces y calamares del Atlántico sudoccidental. Recomendaron a los dos gobiernos que continuaran la investigación científica a fin de conocer mejor las especies marinas más importantes de la zona. Las dos delegaciones reafirmaron el apoyo al sistema de alerta temprana y convinieron en que el intercambio de datos en tiempo real sobre las operaciones pesqueras seguía siendo fundamental

para el funcionamiento del sistema. La Comisión acordó recomendar a los dos gobiernos que hicieran todo lo posible por mantener el nivel de 40.000 toneladas de biomasa desovante del calamar *Illex* al fin de la temporada de pesca para asegurar la sostenibilidad de la población. La Comisión observó las preocupaciones que se habían expresado en el Subcomité Científico sobre el grado de incertidumbre asociado con la estimación del reclutamiento y la biomasa de sovente de *Illex*. Se acordó recomendar a los dos gobiernos que se hiciera un taller de dos días sobre el calamar *Illex* antes de la próxima reunión del Subcomité a fin de conciliar toda diferencia en los métodos y los datos relacionados con la estimación del *Illex* y que se hiciera un estudio conjunto para evaluar el reclutamiento de población en febrero de 2004. Las delegaciones acogieron con beneplácito las propuestas hechas por el Subcomité encaminadas a mejorar el sistema de alerta temprana iniciando un intercambio de datos sobre la pesca del *Illex* en alta mar por los buques de sus banderas y los licenciados, a partir de la primera semana de 2004. La Comisión hizo suyas las recomendaciones del Subcomité sobre la mejora del intercambio de datos sobre el calamar *Illex* para incluir el intercambio de la información archivada sobre estatolitos a fin de evaluar posibles métodos de identificación de poblaciones. La Comisión tomó nota de la investigación en curso sobre la polaca austral y de la información obtenida por el estudio de la especie hecha por dos naves. Acordó recomendar que se hiciera un estudio conjunto de la especie en septiembre y octubre de 2003. La Comisión tomó nota también del consejo del Subcomité de que, a fin de lograr la estabilidad o la recuperación de la población, la captura total tendría que mantenerse en el nivel de 50.000 o 55.000 toneladas, respectivamente, según las estimaciones actuales. La Comisión también intercambió opiniones sobre otras cuestiones relacionadas con la cooperación en conservación de pesquerías y convino en que el establecimiento oportuno de un acuerdo multilateral crearía el mecanismo a largo plazo necesario para asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de peces en la alta mar del Atlántico sudoccidental. Se intercambiaron opiniones constructivas sobre el marco general y los principios que debían incorporarse en un acuerdo bilateral a este respecto. Se mencionó la necesidad de adoptar medidas prácticas para prevenir la pesca furtiva, que socavaba la conservación de las poblaciones de peces en el Atlántico sudoccidental, y se convino en aumentar los esfuerzos coordinados con este fin aumentando la frecuencia y el detalle de la información intercambiada con respecto a los buques de bandera y a los licenciados. La delegación de la Argentina reiteró la preocupación de su Gobierno ante la situación que habían creado las decisiones británicas respecto de la zona descrita en el anexo de la Declaración Conjunta de 28 de noviembre de 1990 y de la zona situada al oeste de ésta, y expresó la esperanza del Gobierno argentino de que la cuestión se resolviera. La delegación británica reiteró su posición.

23. El 11 y el 12 de diciembre de 2003 la Comisión de Pesca del Atlántico Sur celebró su 24ª reunión, en Buenos Aires. La delegación argentina estuvo presidida por el Sr. Santos Goñi, jefe del Departamento de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur del Ministerio de Relaciones Exteriores. La delegación británica estuvo presidida por el Sr. Mike Richardson, jefe de la Dependencia de Regiones Polares del Departamento de Territorios de Ultramar del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth. En una declaración a la prensa hecha al fin de la reunión, las delegaciones argentina y británica convinieron en que la fórmula sobre las Islas Malvinas (Falkland), Islas Georgias del Sur e Islas Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes contenida en el párrafo 2 de la Declaración Conjunta hecha en Madrid el 19 de octubre de 1989 era aplicable a la reunión y a sus resultados. Las dos delegaciones reafirmaron la importancia que atribuían a asegurar la sostenibili-

dad de las poblaciones de peces y reiteraron la dedicación de los dos gobiernos a la conservación de las poblaciones de peces y calamares del Atlántico sudoccidental. Recomendaron a los dos gobiernos que continuaran la investigación científica a fin de conocer mejor las especies marinas más importantes de la zona. Con respecto al calamar *Illex*, ambas delegaciones reafirmaron el apoyo al sistema de alerta temprana. También reafirmaron que el intercambio de datos en tiempo real sobre las operaciones pesqueras pertinentes mencionado en la declaración de prensa conjunta de la 23ª reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur era fundamental para el funcionamiento del sistema. La Comisión acordó recomendar a los dos gobiernos que hicieran todo lo posible por mantener el nivel de 40.000 toneladas de biomasa desovante del calamar *Illex* al fin de la temporada de pesca para asegurar la sostenibilidad de la población. La Comisión recomendó a los dos gobiernos que se organizaran talleres sobre el *Illex* y la polaca austral lo antes posible en 2004 y antes de la próxima reunión del Subcomité Científico. La delegación argentina presentó un proyecto de plan para el estudio conjunto de prerreclutas para evaluar el reclutamiento del *Illex* que se haría en febrero de 2004. La Comisión notó los progresos que se habían hecho en la investigación en curso sobre la polaca austral y la información obtenida del estudio científico conjunto de la especie. Las dos delegaciones intercambiaron opiniones sobre otras cuestiones relacionadas con la cooperación en la conservación de pesquerías y convinieron en que el establecimiento oportuno de un acuerdo multilateral crearía el mecanismo a largo plazo necesario para asegurar la sostenibilidad de las poblaciones de peces en la alta mar del Atlántico sudoccidental. Mencionaron las medidas prácticas necesarias para prevenir la pesca furtiva, que socavaba la conservación de las poblaciones de peces en el Atlántico sudoccidental, y convinieron en aumentar los esfuerzos coordinados tendientes a alcanzar estos objetivos. Ambas delegaciones reiteraron sus posiciones al fin de la 23ª reunión.

E. Turismo

24. En los últimos años ha habido una expansión considerable del sector turístico de las Islas Malvinas (Falkland). El Reino Unido es hoy el principal mercado, pero la Junta de Turismo de las Islas Falkland, que es un departamento de la Falkland Islands Development Corporation, ha concentrado los esfuerzos en el desarrollo de nuevos contactos con empresas de turismo de los Estados Unidos y Europa. Las Islas Malvinas (Falkland) se proponen aumentar el número de visitantes que llegan a través de América del Sur desde Chile en el servicio semanal de LanChile. Se comunicó que más de 1.600 personas habían viajado por las islas en giras terrestres en 2003, o sea un aumento de 800% en cinco años. Esta cifra fue aumentada por las visitas de 61 cruceros, con las cuales casi 28.000 pasajeros hicieron visitas breves al Territorio⁷.

F. Transporte, comunicaciones y otros servicios básicos

25. En el documento de trabajo de 2001 preparado por la Secretaría (A/AC.109/2001/11) figura información detallada sobre transporte, comunicaciones y otros servicios básicos.

26. Durante el período del informe, la empresa de aviación, LanChile, siguió prestando un servicio regular de ida y vuelta de Punta Arenas (Chile) a las Islas Malvinas (Falkland), incluso dos escalas mensuales en Río Gallegos (Argentina),

una en cada sentido, conforme a lo dispuesto en la Declaración Conjunta de 14 de julio de 1999 y el Canje de Notas anexo a ella, y el decreto 1179/02, dictado por el Presidente de la Argentina el 4 de julio de 2002. A principios de 2003, como indicaron después los medios de información, la Falkland Islands Development Corporation inició conversaciones con LanChile y otras empresas privadas sobre la posibilidad de un vuelo a mitad de semana desde Chile⁸. No hay acuerdo sobre vuelos no regulares a las Islas Malvinas (Falkland) de empresas de aviación con pabellón de un tercer país. Este tipo de vuelos ha sido autorizado por la Argentina caso por caso. Las autorizaciones se suspendieron el 3 de noviembre de 2003, aunque, en el marco de los intercambios de opiniones entre la Argentina y el Reino Unido sobre la cuestión de los vínculos aéreos con las Islas Malvinas (Falkland), los vuelos que habían sido solicitados antes de esa fecha fueron autorizados por la Argentina y continuaron hasta el fin de 2003.

27. El 3 de noviembre de 2003 el Gobierno argentino propuso al Reino Unido establecer servicios aéreos regulares directos, a cargo de empresas argentinas, entre la Argentina continental y las Islas Malvinas (Falkland). Los intercambios de opiniones entre los dos Gobiernos sobre esta cuestión y otras iniciativas para establecer vínculos aéreos entre las Islas Malvinas (Falkland) y el continente se desarrollaron en noviembre y diciembre de 2003 y en febrero y marzo de 2004.

G. Banca

28. Se usan monedas británicas y locales, junto con billetes locales. Hay paridad entre la moneda del Reino Unido y la de las Islas Malvinas (Falkland). El Standard Chartered Bank del Reino Unido abrió una sucursal en Stanley en diciembre de 1983.

H. Obras públicas

29. El Departamento de Obras Públicas del Gobierno territorial está encargado de los proyectos de construcción de caminos, los servicios municipales, los proyectos de construcción y el abastecimiento de agua y electricidad a los residentes de Stanley. Entre los proyectos recientes cabe mencionar una ampliación de la escuela infantil/primaria de Stanley y la construcción de un nuevo matadero.

V. Condiciones sociales

A. Generalidades

30. Según la Potencia administradora, el Territorio observa los principios enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Potencia administradora ha extendido a las Islas Malvinas (Falkland) la aplicación de las disposiciones de la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Además, el Reino Unido ha extendido al Territorio la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y sigue los procedimientos de presentación periódica de informes con arreglo a esos instrumentos. El *common law* de Inglaterra es aplicable en las Islas Malvinas (Falkland) salvo cuando no sea compa-

tible con una ley aplicable en las Islas Malvinas (Falkland). No hay discriminación por sexo en la aplicación de los artículos 2 y 3 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. El Reino Unido ha aplicado la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en las Islas Malvinas (Falkland) con el acuerdo del Gobierno del Territorio.

31. Según el Gobierno de la Argentina, las mencionadas declaraciones del Reino Unido en relación con las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur fueron rechazadas por el Gobierno de la Argentina en sus declaraciones de 3 de octubre de 1983 y 8 de agosto de 1986 sobre el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 3 de octubre de 1983, 8 de agosto de 1986 y 5 de octubre de 2000 sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y de 4 de abril de 1989 sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

32. Un grupo enviado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y del Commonwealth y el Departamento de Desarrollo Internacional visitó las Islas Malvinas (Falkland) en 2002 como parte de un proyecto sobre los derechos humanos en los Territorios de Ultramar del Reino Unido. Las principales recomendaciones del informe se publicaron en 2003 y fueron examinadas por el Consejo Ejecutivo. Los miembros del Consejo observaron que el informe era en general alentador y que las críticas más graves no se referían directamente a la comunidad civil de las Islas Malvinas (Falkland)⁹.

B. Salud pública

33. El estado general de salud de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland) es bueno. Los tratamientos médicos y dentales y los medicamentos de venta con receta son gratuitos para todos los residentes y para los ciudadanos del Reino Unido. Todos los servicios médicos se prestan en el King Edward VII Memorial Hospital de Stanley, que presta una amplia gama de servicios de atención primaria a la población civil, al personal militar estacionado en Stanley y a la tripulación de las flotas pesqueras extranjeras que faenan en las aguas que rodean las islas. Además, hay un servicio de visitas médicas para los poblados agropecuarios lejanos. El hospital tiene medios para atender enfermedades agudas y hacer operaciones quirúrgicas. Los casos que requieren atención especializada se estabilizan y después se trasladan al Reino Unido o a Chile o, en una emergencia, a Montevideo (Uruguay). El gasto en salud y servicios sociales en 2002/2003 se estima en 5,5 millones de libras esterlinas (frente a 4,9 millones en 2001/2002). En febrero de 2003 el Consejo Legislativo debatió la cuestión de la falta de acceso para los impedidos en edificios públicos¹⁰.

C. Seguridad y asistencia sociales

34. La Ordenanza de Pensiones de Jubilación de las Islas Falkland requiere aportaciones mensuales fijas de todos los empleadores y todos los empleados entre las edades de 17 y 64 años. La Ordenanza del Plan de Pensiones de las Islas Falkland de 1997 empezó a aplicarse en 1998. Este plan constituye un vehículo nacional de aportaciones determinadas mediante el cual los empleadores, los trabajadores por cuenta propia y otras personas residentes en las Islas Malvinas (Falkland) pueden hacer aportaciones en virtud de acuerdos entre los empleadores y los empleados o en

forma voluntaria durante su vida activa y recibir una pensión al jubilarse. Hay un sistema de subsidios y pensiones de asistencia social para las personas que padecen penuria o invalidez. Los pagos sociales de 2002/2003 se estiman en 34.050 libras esterlinas.

D. Educación

35. La educación en las Islas Malvinas (Falkland) es gratuita y obligatoria para todos los niños entre 5 y 16 años. La administración local provee personal, equipo y suministros para la educación, y tiene una escuela primaria y una escuela secundaria en Stanley y cuatro escuelas rurales en haciendas grandes. En las zonas rurales, los niños más pequeños asisten a las escuelas rurales o son visitados por uno de los seis maestros itinerantes dos semanas de cada seis. También pueden recibir lecciones por radio y por teléfono. Los estudiantes mayores de 16 años que aprueban los exámenes reciben becas para estudiar en el Reino Unido. En 2003 había 386 escolares en las Islas Malvinas (Falkland) y 52 estudiantes seguían estudios en el Reino Unido. La tasa de analfabetismo de la población de 20 años o más de las Islas se estima en 0,5%.

E. Otros acontecimientos

36. Durante el período del informe, hubo cuatro contactos privados más entre los habitantes del Territorio y la Argentina continental. Un artista del Territorio, el Sr. James Peck, expuso cuadros de paisajes y pájaros del Territorio en una galería de arte de Puerto Madryn (Argentina) el 14 de junio de 2003.

VI. Participación en organizaciones y acuerdos internacionales

37. El Gobierno de las Islas Malvinas (Falkland) participa en actividades del Commonwealth y es miembro de la Asociación de los Territorios de Ultramar del Reino Unido. Los representantes de este Gobierno han participado, como miembros de la delegación del Reino Unido, en las conversaciones sobre cuestiones que afectan a sus intereses, como las que condujeron a la Declaración Conjunta de 14 de julio de 1999.

VII. Examen de la cuestión por las Naciones Unidas

A. Comité Especial encargado de examinar la cuestión con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

38. El Comité Especial examinó la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en su octava sesión, celebrada el 16 de junio de 2003. En esa sesión el Comité Especial decidió acceder a la petición de la Argentina, el Brasil, el Paraguay, el Perú, la República Dominicana y el Uruguay de participar en el examen del tema. En la misma sesión, de conformidad con una decisión adoptada por el Comité Especial en su séptima sesión, hicieron declaraciones el Sr. Mike Summers y el Sr. John Birming-

ham del Consejo Legislativo de las Islas Malvinas (Falkland). También hicieron declaraciones el Sr. Alejandro Jacobo Betts y el Sr. James Douglas Lewis (véase A/AC.109/2002/SR.8).

39. En la misma sesión, el representante de Chile, en nombre de Bolivia, Chile, Cuba y Venezuela, presentó un proyecto de resolución sobre el tema (A/AC.109/2003/L.12) diciendo que el texto reflejaba los principales elementos de la doctrina de las Naciones Unidas sobre la cuestión. El texto subrayaba las circunstancias coloniales especiales de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) y decía que el único modo de resolver la cuestión entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido era la negociación. El proyecto de resolución también pedía a las dos partes que consolidaran el proceso de diálogo y cooperación en curso mediante la reanudación de las negociaciones a fin de encontrar una solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas.

40. En la misma sesión, el Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la República de Argentina, Sr. Rafael Bielsa, dijo entre otras cosas:

“... Estoy aquí hoy para referirme a una cuestión colonial de primordial importancia que aún se halla irresuelta: la de las Islas Malvinas.

La recuperación del ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de los habitantes de las Islas y con conformidad al derecho internacional, es un mandato cuyo cumplimiento dispone la Constitución Nacional argentina. Este objetivo irrenunciable del pueblo argentino es una política de Estado continuada por el nuevo Gobierno. En su discurso inaugural el Presidente Néstor Kirchner destacó que viene del sur argentino transportando la cultura malvinera, y que sostendrá ineludiblemente aquella política.

La permanente disposición de mi país a solucionar de manera pacífica y definitiva la disputa de soberanía, tal como lo disponen las resoluciones de la Asamblea General y de este Comité, no ha recibido hasta ahora una muestra de voluntad concordante de la contraparte en esta controversia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

No es aceptable que el enfrentamiento entre un Gobierno militar argentino y el Reino Unido sea aprovechado por éste para apartarse de la negociación acerca de la soberanía que había consentido y emprendido entre 1966 y 1982, desconociendo así las resoluciones de la Asamblea General.

Han resultado útiles algunos de los entendimientos bajo fórmula de soberanía alcanzados desde entonces por mi país y el Reino Unido respecto de aspectos prácticos relacionados con el Atlántico Sur.

... Estos entendimientos no son ni podrán ser considerados ni como expresión ni como aceptación de un status quo. Al mismo tiempo, quiero destacar que mi país ha protestado y continuará protestando los actos unilaterales británicos en el área en disputa.

No obstante, mi país está dispuesto a emprender un diálogo renovado con el Reino Unido que nos lleve a materializar otros pasos prácticos e innovadores que favorezcan la solución de la controversia.”

41. También en la octava sesión del Comité, el representante del Perú, hablando en nombre del Grupo de Río, dijo que los países del Grupo de Río consideraban nece-

sario que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanudaran las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General y del Comité Especial. Hablando como representante del Perú, dijo que la solución de la disputa debía basarse en el reconocimiento de los derechos legítimos de la Argentina a la soberanía sobre el Territorio, incluidos los espacios marítimos circundantes. El representante del Paraguay, hablando en nombre de los Estados miembros del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y sus Estados asociados, Bolivia y Chile, dijo que, en la declaración sobre las islas Malvinas (Falkland) adoptada en la reunión celebrada en Potrero de Funes (Argentina), los Presidentes de seis países habían expresado su firme apoyo a los legítimos derechos de la Argentina en la disputa sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). El representante del Brasil observó con satisfacción que, en los últimos años, la Argentina y el Reino Unido hubieran llegado a varios entendimientos temporales sobre diversas cuestiones, incluidas las relativas a pesquerías y a las comunicaciones marítimas y aéreas. Recordó que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos había adoptado en su 33º período de sesiones la declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en que había reafirmado la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido iniciaran, lo antes posible, negociaciones a fin de llegar a una solución pacífica de la prolongada disputa sobre la soberanía. La delegación de China expresó la esperanza de que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido prosiguieran el diálogo constructivo a fin de lograr una solución pacífica y justa del problema. El representante de Venezuela dijo que su delegación había apoyado constantemente los derechos de la Argentina en la disputa acerca de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), en las Naciones Unidas y en otros foros internacionales. El representante de la República Dominicana, hablando como secretario interino de la Cumbre Iberoamericana, dijo que su delegación apoyaba una solución justa y duradera de la disputa e instaba a las partes a continuar las conversaciones de paz, que podrían conducir a una solución definitiva, adecuada y realista que reflejara las aspiraciones legítimas mencionadas en las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la cuestión. El representante del Uruguay dijo que el derecho a la libre determinación no era ilimitado y que debía ejercerse sobre la base del respeto de la integridad territorial de los Estados. El representante de Indonesia observó con satisfacción que las partes hubieran expresado disposición a reanudar las negociaciones y expresó la esperanza de que el Comité aprobara el proyecto de resolución por consenso. El representante de Cuba expresó apoyo al derecho legítimo de la Argentina en la disputa de la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). El representante de Côte d'Ivoire consideró que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido debían examinar todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas (Falkland) porque era necesario encontrar una solución definitiva del problema. El representante de la República Árabe Siria dijo que, con la continuación del diálogo y las reuniones entre la Argentina y el Reino Unido, sería posible llegar a una solución aceptable para ambas partes. El representante de Túnez pidió que el proyecto de resolución se aprobara por consenso. El representante de la Federación de Rusia dijo que su delegación sostenía que era necesario encontrar una solución del problema aceptable para ambas partes mediante negociaciones bilaterales entre la Argentina y el Reino Unido, teniendo en cuenta las decisiones pertinentes de la Asamblea General. El representante de Bolivia dijo que su país apoyaba la posición de la Argentina en la disputa sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland) y exhortó a la

Argentina y al Reino Unido a iniciar negociaciones lo antes posible a fin de encontrar una solución. El representante del Congo expresó la convicción de su delegación de que un diálogo franco y abierto era el único modo de llegar a una solución pacífica de la disputa sobre la soberanía. El representante de Etiopía acogió con beneplácito la declaración de la Argentina y exhortó a encontrar una solución pacífica de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) mediante esfuerzos sostenidos y constantes de las partes, teniendo en cuenta los deseos e intereses de los habitantes. El representante de la República Unida de Tanzania instó a las partes a reanudar las negociaciones a fin de resolver la cuestión antes del fin del Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo. El Comité Especial aprobó el proyecto de resolución A/AC.109/2003/L.12 sin votación. Hablando después de la aprobación de la resolución, el representante de Antigua y Barbuda dijo que el proyecto de resolución no mencionaba el principio de libre determinación y que no se habían mencionado las tres opciones en el curso del debate. Observó con satisfacción los contactos entre la Argentina y el Reino Unido, pero dijo que el Comité debía distinguir entre la libre determinación y la soberanía, puesto que el Comité no tiene mandato para examinar cuestiones de soberanía. Añadió que, si el examen de cuestiones de soberanía reducía de algún modo la presión sobre los Estados interesados, el Comité debía continuarlo, pero no so capa de libre determinación. El representante de Granada dijo que el corazón del problema era la cuestión de la soberanía. Las partes debían concentrarse en las cuestiones que las unían —los derechos de pesca, el desarrollo de sistemas de comunicaciones y el turismo— y dejar lo “imposible” para más adelante. El representante de Papua Nueva Guinea dijo que, aunque su delegación se había unido a la resolución consensual, tenía las mismas cuestiones que los representantes de Antigua y Barbuda y de Granada con respecto al mandato del Comité.

B. Posición del Gobierno de la Argentina

42. El 22 de septiembre de 2003, durante el debate general de la Asamblea General en su quincuagésimo octavo período de sesiones, el Presidente de la Argentina, Sr. Néstor Carlos Kirchner, dijo lo siguiente:

“Somos fervientes partidarios de la solución pacífica de las disputas internacionales, particularmente en un tema tan caro a nuestros sentimientos e intereses como la disputa de soberanía que mantenemos por las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Valoramos el papel que le compete al Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas y manifestamos la más amplia vocación negociadora a efectos de poner punto final a esta controversia de larga data, objetivo permanente de la República Argentina. Exhortamos al Reino Unido a responder de manera afirmativa a la reanudación de las negociaciones bilaterales para resolver esta importante cuestión.”

C. Posición de la Potencia administradora

43. En la declaración que hizo en la segunda sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el 6 de octubre de 2003 (véase A/C.4/58/SR.2), el representante del Reino Unido dijo que su Gobierno, como Potencia administradora, acogía con beneplácito la oportunidad de señalar a la atención de la Comisión varias novedades

importantes que habían ocurrido durante el año. Tras la sanción en 2002 de la Ley de los Territorios de Ultramar Británicos, que concedía a todos los ciudadanos de esos Territorios la plena ciudadanía británica, el derecho de residencia en el Reino Unido y la libertad de circulación dentro de la Unión Europea, se habían expedido más de 14.000 pasaportes hasta agosto de 2003. En cuanto a la ordenación del ambiente en los Territorios de Ultramar, el representante dijo que su Gobierno colaboraba estrechamente con los Territorios para cumplir los compromisos que había contraído en virtud de acuerdos multilaterales y para apoyar los esfuerzos que hacían los territorios mismos de proteger y mejorar el ambiente.

44. Con respecto a las reformas constitucionales, estaba en curso conversaciones en las Islas Malvinas (Falkland) y otros territorios. En relación con las cuestiones que interesaban específicamente al Comité, dos años después del comienzo del Segundo Decenio Internacional para la Erradicación del Colonialismo, tal vez la novedad más importante había sido el seminario sobre descolonización que se había celebrado en Anguila del 20 al 22 de mayo de 2003, porque había sido la primera vez en que el seminario se había celebrado en un territorio no autónomo británico. El representante del Reino Unido dijo que el seminario había demostrado el grado en que muchos de los Territorios de Ultramar Británicos tenían una economía dinámica y avanzada, que ya gozaba de un alto grado de autogobierno.

45. El representante dijo que el Reino Unido tenía la impresión de que no había mucho deseo en los Territorios británicos de seguir el camino de la independencia, aunque su Gobierno había indicado claramente que alentaría el proceso en los casos en que la independencia fuera una opción. Por tanto, mientras los Territorios desearan mantener su vínculo con el Reino Unido, lo importante sería tratar de conciliar su deseo de mayor autonomía y autogobierno con la responsabilidad del Reino Unido de asegurar el buen gobierno, proteger la imparcialidad de la administración pública y la independencia del poder judicial, y el cumplimiento de las obligaciones internacionales pertinentes.

46. En esa sesión, el representante del Reino Unido habló en ejercicio del derecho de respuesta para responder a las declaraciones de los representantes del Perú, el Uruguay y Venezuela con respecto a la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). Dijo que la posición de su país era conocida y que el Representante Permanente del Reino Unido la había indicado en detalle, por escrito, ejerciendo el derecho de respuesta a una declaración hecha por el Presidente de la Argentina a la Asamblea General el 25 de septiembre de 2003.

D. Contribuciones de otros Estados Miembros

47. El 6 de octubre de 2003, en la segunda sesión de la Cuarta Comisión de la Asamblea General, el representante del Perú dijo que los Estados miembros del Grupo de Río consideraban necesario que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido reanudaran las negociaciones lo antes posible para encontrar una solución justa, pacífica y duradera de la controversia sobre la soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de la Asamblea General, del Comité Especial de Descolonización y de la Organización de los Estados Americanos. El representante de Cuba reafirmó el apoyo incondicional de su delegación a la legitimidad de la reivindicación argentina de la soberanía sobre

las Islas Malvinas (Falkland) e instó a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido a que negociaran con miras a lograr una solución justa, pacífica y honorable de la disputa. El representante del Uruguay, hablando en nombre de los Estados miembros del MERCOSUR y de sus Estados asociados (Bolivia y Chile), dijo que esos Estados deseaban asociarse a la declaración hecha en nombre del Grupo de Río. El representante mencionó en particular una situación colonial especial que todavía no se había resuelto, a saber, la de las Islas Malvinas (Falkland), Georgias del Sur y Sandwich del Sur y la zona marítima circundante, que había sido durante mucho tiempo objeto de una controversia entre la Argentina y el Reino Unido. La Asamblea General, el Comité Especial y la Organización de los Estados Americanos habían aprobado muchas resoluciones sobre el asunto. El MERCOSUR y los Estados asociados estaban directamente interesados por el problema, que no sólo prolongaba una situación anormal e injusta para la Argentina, sino que también dificultaba el plan de dichos Estados de transformar la región del Atlántico Sur en una verdadera zona de paz. Esos Estados seguirían apoyando plenamente los esfuerzos de poner fin definitivamente a esa situación colonial anacrónica y reafirmaban las declaraciones que habían hecho con respecto a las Islas Malvinas (Falkland), que se habían adoptado en las reuniones de los Presidentes de los países del MERCOSUR y sus Estados asociados (Bolivia y Chile) en 1996 y 1999. El representante de Venezuela dijo que su delegación deseaba reafirmar el apoyo a la Argentina en su lucha por afirmar su soberanía sobre las Islas Malvinas (Falkland). Nuevamente instó a las partes interesadas a reanudar las negociaciones, creyendo que el diálogo al nivel más alto y la cooperación cada vez más estrecha entre los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido ofrecían las condiciones necesarias para la apertura de conversaciones.

E. Medidas adoptadas por la Asamblea General

48. En la 56ª reunión plenaria, celebrada el 5 de noviembre de 2003, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland)” e incluirlo en el programa provisional de su quincuagésimo noveno período de sesiones (decisión 58/511).

F. Examen de la cuestión por otras organizaciones intergubernamentales y otros foros internacionales

49. El 10 de julio de 2003 la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), reunida en Barbados, aprobó una declaración sobre la cuestión de las Islas Malvinas, por la cual consideraba que la cuestión era de interés permanente para el hemisferio; constató con beneplácito que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido continuaban consolidando vínculos políticos, comerciales y culturales y desarrollaban además una estrecha cooperación tanto bilateral como en los foros internacionales y, habiendo escuchado la exposición del jefe de la delegación de la Argentina, expresaba su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno de la Argentina de continuar explorando todas las vías posibles para la solución pacífica de la controversia y por su actitud constructiva en favor de los habitantes de las Islas Malvinas (Falkland); reafirmó la necesidad de que los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido iniciaran, cuanto antes, las negociaciones sobre la disputa de soberanía, con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta prolongada controversia; y decidió continuar examinando la cuestión de las Islas

Malvinas (Falkland) en los sucesivos períodos de sesiones hasta su solución definitiva.

50. En la misma reunión de la OEA, el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la Argentina dijo, entre otras cosas, que:

“La ‘Cuestión de las Islas Malvinas’, que esta Organización ha declarado de interés hemisférico permanente, incluyendo su tratamiento y debate hasta su solución definitiva, reafirmando la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido reanuden las negociaciones sobre la disputa de soberanía con el objeto de encontrar una solución pacífica a esta controversia.

El Gobierno argentino reitera su plena disposición a reanudar las negociaciones sobre la soberanía y exhorta al Reino Unido a que ajuste su accionar en forma consecuente con los reiterados y numerosos llamamientos de la comunidad internacional y regional en favor de la reanudación negociada de la disputa.

El compromiso de mi Gobierno de lograr el ejercicio pleno de la soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich de Sur y los espacios marítimos circundantes, es permanente e irrevocable. El tiempo transcurrido desde el inicio de la ocupación extranjera de dichos territorios y la persistencia de la presencia militar británica en la región refuerzan el convencimiento de la necesidad de una solución negociada y definitiva para esta disputa.”

51. La posición del Reino Unido con respecto al examen de la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) en la OEA se enunció en una carta de fecha 12 de febrero de 2004 dirigida al Presidente del Consejo Permanente de la OEA por la Misión Permanente de Observación del Reino Unido ante la OEA. Refiriéndose al comunicado de prensa emitido por la Argentina sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) después de la reunión de la OEA, el Observador Permanente dijo que:

“La posición del Reino Unido sobre esta cuestión es conocida y fue enunciada en detalle por el Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas, Sir Emyr Jones Parry, en una respuesta por escrito en ejercicio del derecho de respuesta de fecha 30 de septiembre de 2003 a una declaración hecha por el Presidente Néstor Carlos Kirchner de la República Argentina en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2003. El Reino Unido no tiene duda alguna de su soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes.”

52. En la 13ª Cumbre Iberoamericana, celebrada en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) el 14 y el 15 de noviembre de 2003, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos aprobaron la siguiente declaración sobre las Islas Malvinas (Falkland):

“Los Jefes de Estado y de Gobierno de los países iberoamericanos, reunidos en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra en ocasión de la XIII Cumbre Iberoamericana, reafirmamos la necesidad de que los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución

a la disputa de soberanía referida a la cuestión de las Islas Malvinas, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.”

Notas

- ¹ La información contenida en el presente documento se ha tomado de la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte con arreglo al inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas el 12 de enero de 2004, y también de documentos oficiales del Gobierno de la Argentina.
 - ² *Penguin News*, 13 de diciembre de 2002.
 - ³ *Ibid.*, 9 de enero de 2004.
 - ⁴ *Ibid.*, 24 de diciembre de 2003.
 - ⁵ Comunicado de prensa del Gobierno de las Islas Falkland, 7 de enero de 2003.
 - ⁶ *Penguin News*, 24 de octubre y 7 de noviembre de 2003.
 - ⁷ *Ibid.*, 23 de mayo de 2004.
 - ⁸ *Ibid.*, 21 de febrero de 2004, 25 de abril de 2003.
 - ⁹ *Ibid.*, 7 de noviembre de 2003.
 - ¹⁰ *Ibid.*, 7 de febrero de 2003.
-